



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 934 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de diciembre de 2024.



VISTO:

Oficio N° 1915-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 12 de diciembre del 2024, MAD: 10390518, y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". En concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria;

Que, mediante Informe N° 242-2024-GR.CAJ-DRAC/OPP de fecha 05 de diciembre del 2024, MAD: 10372491, emitido por el Econ. YOPLA SOTO NELSON, se dirige al Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, Ing. Esmilto Baldomero Plasencia Obando, remitiendo el Informe Presupuestario, señalando:

Punto III. ANALISIS.

Como se mencionó, el proyecto tiene un costo actualizado registrado S/ 42'866,615.00 (cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos quince con 00/100 soles), según se aprecia en el siguiente cuadro, donde además también se muestra el presupuesto analítico de gastos, distribuido en específicas de mano de obra, compra de bienes y prestación de servicios.

Recuperación de los servicios ecosistémicos en 13 unidades productoras 13 centros poblados 4 distritos de la provincia de Cajabamba, del departamento de Cajamarca.

Ubicación : Ámbito del Distrito de Cajabamba.
 Entidad : Dirección Regional de Agricultura.

Específica de gasto						Nombre de específica de gasto	Partida parcial S/
2	6	2	3	4	3	PERSONAL	5'919,986.12
2	6	2	3	4	4	BIENES	13'109,964.90
2	6	2	3	4	5	SERVICIOS	22'996,142.12
2	4	2	3	1	1	CONTROL CONCURRENTE	840,521.86
TOTAL							42'866,615.00

Con la previsión presupuestal emitida se garantiza los recursos para la ejecución y supervisión del proyecto, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

DETALLE	COSTO	PREVISIÓN		
		2025	2026	2027
OBRA	38'208,960.66	15'000,000.00	14'000,000.00	9'208,960.66
SUPERVISION	1'428,213.31	683,546.65	372,333.33	372,333.33



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 434 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

TOTAL	39,637,173.97	15'683,546.65	14'372,333.33	9'581,293.99
--------------	---------------	---------------	---------------	--------------

En cuanto a los recursos disponibles, podemos apreciar en el reporte de certificación vs marco presupuestal, correspondiente al año 2024, que se adjunta al presente que en la fecha tiene una asignación presupuestal de S/ 41,000.00 (cuarenta y un mil con 00/100 soles) con la fuente de financiamiento recursos determinados, rubro Fondo de Compensación Regional, se tiene en la fecha la Previsión Presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional de Cajamarca, proporcionada con oficio N° D851-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, donde se indica que dicha previsión tiene como fuente de financiamiento Recursos Determinados, documento que se adjunta al presente informe, por el monto de S/ 39'637,173.97) treinta y nueve millones seiscientos treinta y siete mil ciento setenta y tres con 97/100 soles).

IV.- CONCLUSIONES.

Del análisis realizado en el presente informe, se concluye que la Dirección Regional de Agricultura-Cajamarca, SI cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes que garantizan la ejecución de la obra: "Recuperación de los servicios ecosistémicos en 13 unidades productoras 13 centros poblados 4 distritos de la provincia de Cajabamba, del departamento de Cajamarca" con CUI N° 2613105. Al encontrarse garantizados los recursos en mas de 93% con la presente Previsión Presupuestal.

V. RECOMENDACIONES.

Por lo anteriormente manifestado, esta Dirección es de la opinión, en materia estictamente presupuestal, que, al contar con los recursos presupuestales garantizados por parte del gobierno regional de Cajamarca, para la ejecución de obra: Recuperación de los servicios ecosistémicos en 13 unidades productoras 13 centros poblados 4 distritos de la provincia de Cajabamba, del departamento de Cajamarca" con CUI N° 2613105, se continue con el trámite para la autorización de la modalidad de ejecución de la obra por administración directa.

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD/D de fecha 20 de noviembre del 2024, MAD: 10293760, emitido por el Ing. Esmil顿 B. Plasencia Obando, de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, señala:

DATOS GENERALES

1.1. Nombre de la inversión.

"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones 2613105.

1.2. Nombre de la obra.

"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 434 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones 2613105 y código Infobras N° 525744.

1.3. Nombre de la Entidad.

Dirección Regional de Agricultura - Cajamarca

1.4. Datos del Proyectista.

El Expediente Técnico del proyecto en mención, se elaboró con el profesional de planta Ing. Ronal Muñoz Dávila, actual Director de la Agencia Agraria Cajabamba; encargado mediante Memorando N° 924-2023-GR-CAJ-DRAC de fecha 29 de Diciembre del 2023.

1.5. Ubicación de la obra.

La inversión: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones 2613105, se encuentra ubicado en:

Departamento : Cajamarca
Provincia : Cajabamba
Distrito : Cajabamba, Condebamba, Sitacocha y Cachachay

1.6. Antecedentes.

1.6.1. Con fecha 02/10/2023 se declaró viable el proyecto de inversión denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones 2613105., con un monto de 28,807,152.90 soles.

1.6.2. Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 383-2024-GR.CAJ/DRA, con fecha 12/11/2024, se aprobó el expediente técnico de la inversión denominada: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones 2613105., por el monto de 42,866,615.00 soles.

DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO:

2.1. Objetivo central:

- Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas del río Crisnejas en el ámbito de la provincia de Cajabamba.

2.1.1. Objetivos específicos:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 434 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.



- construcción de 13 Qochas con capacidad de embalse de 5,682,013.33 m³
- Incrementar la oferta hídrica regulada para 1278 familias
- Implementación de 1,180 Ha. De macizos forestales para el control erosivo de los suelos
- Capacitación en operación y mantenimiento.

2.2. Introducción:

El presente informe desarrolla los aspectos principales a ser evaluados para la correcta y oportuna decisión de la entidad de ejecutar la obra: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones 2613105, por administración directa, para ello se evalúa el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad de la inversión en su etapa de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, incluido el presupuesto, evaluando los costos directos e indirectos, que asciende al monto de 42,866,615.00 soles; de tal modo que se hace evidente que la entidad cuenta con la capacidad técnica para la ejecución de la obra prevista.

La naturaleza del proyecto es la recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas del río Crisnejas en el ámbito de la provincia de Cajabamba, con la construcción de 13 Qochas con capacidad de embalse de 5,682,013.33 m³, Incrementar la oferta hídrica regulada para 1278 familias, Implementación de 1,180 Ha. De macizos forestales para el control erosivo de los suelos y la Capacitación en operación y mantenimiento; cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.

2.3. De la revisión de los planes de desarrollo de la entidad:

2.3.1. Del Plan de Desarrollo Regional:

A continuación, se describir la matriz de priorización de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2023 - 2027 y el PDRC al 2033.

Prioridad OED*	Descripción OED*	Acción AED*	Indicador
OEI 12 (Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027)	OEI.12: Promover la gestión sostenible de los recursos naturales con enfoque de cuenca en un contexto de Cambio Climático en el departamento de Cajamarca.	AEI.12.02: Mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos implementados a nivel departamental	Número de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos implementados.
OER 01 (PDRC al	OER 01: Mejorar la gestión en el	AER 01.04: Mejorar el manejo de los espacios naturales	Porcentaje de superficie de ecosistemas degradados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 484 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de diciembre de 2024.

2033)	<i>manejo de las cuencas hidrográficas de manera sostenible e integrada en el departamento de Cajamarca.</i>	<i>conservando y recuperando los ecosistemas de manera sostenible en el departamento de Cajamarca.</i>	
-------	--	--	--

2.3.2. La obra y el Plan de Desarrollo Regional:

Lá obra tiene como objetivo la recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas del río Crisnejas en el ámbito de la provincia de Cajabamba, y tiene como meta la construcción de 13 Qochas con capacidad de embalse de 5,682,013.33 m³, Incrementar la oferta hídrica regulada para 1278 familias, Implementación de 1,180 Ha. de macizos forestales para el control erosivo de los suelos y la Capacitación en operación y mantenimiento, con lo cual se alinea a los objetivos estratégicos descritos en el apartado anterior que tiene como indicador el "Porcentaje de superficie de ecosistemas degradados".

2.3.3. Conclusiones de la revisión del Plan de Desarrollo Regional:

Se concluye que el proyecto satisface y se alinea a los objetivos estratégicos descritos en Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027 y el PDRC al 2033 con sus indicadores de "Número de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos implementados" y "Porcentaje de superficie de ecosistemas degradados" respectivamente.

2.4. De la revisión de la inversión:

2.4.1. De la revisión de la Viabilidad:

Las metodologías específicas que se han considerado para la formulación del proyecto son según lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01; según lo dispuesto en Capítulo III Fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión y los Artículos 21, 22 y 23 respectivamente. A continuación, se muestra algunos datos relevantes obtenidos del Formato N° 7A:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 434 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de diciembre de 2024.

Código Único de Inversiones	2613105
Inversión	"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
Responsabilidad funcional	<p>Función :17 Ambiente División funcional :054 Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural Grupo funcional :0120 Gestión integrada y sostenible de los ecosistemas Sector responsable : Agricultura y Riego Tipología de proyecto: Ecosistemas Servicio Público : Servicios Ecosistémicos</p>
Indicador de brechas de acceso a servicios	Porcentaje de superficie de ecosistemas degradados que brindan servicios ecosistémicos que requieren de recuperación.
Descripción del objetivo central del proyecto	Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas del río Crisnejas en el ámbito de la provincia de Cajabamba.
Costo del viable	28,807,152.90
Costo del Expediente técnico	42,866,615.00
Metas del proyecto	Construcción de 13 cochas y de 01 viveros forestales temporales para la producción de 1,117,573.00 plantones para la reposición de cobertura vegetal en 1,180.00 hectáreas, acompañado de capacitación a los involucrados para la sostenibilidad del proyecto

2.4.2. Conclusión de la revisión de la formulación:

se concluye que la inversión se ha formulado según lo dispuesto Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – SGPMI, así como también se ha tomado en cuenta las consideraciones del sector responsable, para esta tipología de proyecto y el servicio que brindara una vez ejecutado.

2.5. Del Contenido del Expediente Técnico

2.5.1. Expediente Técnico

- El Expediente Técnico del proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones 2613105, ha sido aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 383-2024-GR.CAJ/DRA, con fecha 12/11/2024 por el monto de 42,866,615.00 soles, plazo de 900 días calendario, modalidad de ejecución Administración directa, tiene como meta la construcción de 13 Qochas con capacidad de embalse de 5,682,013.33 m3, Incrementar la oferta hídrica regulada para 1278 familias, Implementación de 1,180 Ha. de macizos forestales para el control erosivo de los suelos y la Capacitación en operación y mantenimiento.
- Sobre su programación en la cartera de inversiones 2024-2026 se encuentra programado de la siguiente manera:

Tabla 01: Programación multianual de inversiones actual



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 434-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

Monto año 2024 (S.)	Monto año 2025 (S.)	Monto año 2026 (S.)	Monto año 2027 (S.)
2,041,000.00	15840521.86	15,000,000.00	9,985,093.14



Sobre las metodologías específicas consideradas para la elaboración del Expediente Técnico se ha considerado únicamente lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01; haciendo relevancia el Artículo 5 define que Expediente técnico se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra.

- Sobre la modalidad de ejecución de obras por administración directa, la Directiva N° 017 – 2023- CG/GMPL, indica que los proyectos que cuyo valor referencial supera los 10,000,000.00, por lo que, considerando que es un proyecto de la categoría C, por lo tanto, se adjunta el modelamiento BIM.

El presupuesto de aprobación del Expediente Técnico tiene la siguiente estructura:

Tabla 02: Presupuesto de Expediente Técnico inicial

Presupuesto:	"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código único de inversiones 2613105	
Subpresupuesto	001	
Cliente	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - CAJAMARCA	Agosto 2024
Lugar	CAJAMARCA - CAJABAMBA	
Item	Descripción	Parcial (S.)
01	Recuperación del recurso hídrico – infraestructura hidráulica.	26,925,597.66
02	Recuperación de la cobertura vegetal y control de erosión de suelos.	5,488,161.40
03	Seguridad en obra	583,970.00
04	Monitoreo Ambiental	375,250.00
05	Monitoreo Arqueológico	340,900.00
	COSTO DIRECTO	33,713,879.06
	GASTOS GENERALES (13.33%)	4,495,081.60
	VALOR REFERENCIAL	38,208,960.66
	SUPERVISION (3.7%)	1,428,213.31
	EXPEDIENTE TECNICO	142,519.36
	GESTION DE LA CALIDAD BIM	1,101,849.40
	GESTION DEL PROYECTO	1,144,550.40
	COSTO DEL PROYECTO	42,026,093.14
	CONTROL CONCURRENTE (2%)	840,521.86
	COSTO TOTAL DE INVERSION	42,866,615.00

2.5.2. Conclusión de la revisión del Expediente Técnico



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 434 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

- Se concluye que, el Expediente Técnico cuenta con los estudios básicos y la documentación necesaria para la aprobación de la modalidad de ejecución de obra.
- Que el presupuesto de obra se considera las partidas necesarias y el metrados respectivo con los recursos necesarios para la ejecución de la obra.

2.6. De la revisión de la capacidad técnica de la entidad

2.6.1. Análisis

Del análisis del expediente técnico se determina que, el Costo Directo asciende a S/33,713,879.06 (Treinta y tres millones setecientos trece mil ochocientos setenta y nueve con 06/100 soles), y cuenta con los recursos de mano de obra, materiales y equipos. Por lo que, se procede a realizar un análisis de las cantidades empleadas y el importe total de cada recurso para la evaluación de la capacidad técnica de la entidad.

La descripción de los recursos empleados en el proyecto se aprecia en el cuadro que se presenta a continuación:

Tabla 3. Cuadro de Precios y cantidades por recursos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE INSUMOS	UND.	CANT.	PRECIO UNIT.	COSTO PARCIAL
MANO DE OBRA					5,919,986.12
0147000020	MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	HH	2,675.2110	13.75	50,553.96
0147000022	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	HH	13.8444	9.56	132.35
0147000032	TOPOGRAFO	HH	9,192.0976	15.46	142,109.83
0147000040	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	HH	36,005.1689	20.35	750,707.77
0147000042	ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN	GLB	39.0000	2,727.27	106,363.53
0147010002	OPERARIO	HH	24,267.1787	9.55	251,114.23
0147010003	OFICIAL	HH	95,137.1434	8.44	802,957.49
0147010004	PEON	HH	523,463.2322	7.29	3,816,046.96
BIENES					13,109,964.90
0201010015	COMBUSTIBLE D-2	GLN	163,765.9925	18.00	3,037,787.87
0201010017	MICROASPERSOR DE 1l/min	UND	222.0000	0.53	117.66
0201030002	FERTILIZANTE (.....)	KG	139,6210	7.00	977.35
0201030003	FERTILIZANTE NPK X-Y-Z	KG	139,6210	10.00	1,396.21
0202000004	ALAMBRE GALVANIZADO # 16	KG	220.0000	12.90	2,838.00
0202000008	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N°8	KG	586,7510	4.50	2,640.38
0202010000	CLAVOS PARA MADERA C/C 11/2 "	KG	2.8673	7.90	22.65
0202010001	CLAVOS PARA MADERA C/C 1"	KG	28.0000	7.90	221.20
0202010002	CLAVOS PARA MADERA C/C 2 1/2"	KG	0.0132	7.90	0.10
0202010005	CLAVOS PARA MADERA C/C 3"	KG	1,211.2473	7.90	9,538.85
0202010066	GRAMPAS DE 1" PARA CERCO	KG	185,2134	10.00	1,852.13
0202040009	ALAMBRE NEGRO N°16	KG	309.0135	4.50	1,390.56
0202100100	FUNGICIDA (BENLATE U OTRO)	KG	3.0400	194.00	539.76
0202100102	FUNGICIDA SOLIDO (Proquinazid (DPX-KQ926))	KG	111.6968	25.00	2,792.42
0202100103	FUNGICIDA LIQUIDO (Aminfol plus)	L	55.8484	48.00	2,680.72
0202100104	PLAGUICIDA (....)	L	55.8484	48.00	2,680.72
0202100105	FUNGICIDA (.....)	KG	0.0761	25.00	1.90
0202130020	CLAVOS ACERO GALVANIZADO DE 4"	KG	4.0000	10.00	40.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 434 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

0202130033	CLAVO CALAMINERO ESPIRALADO 2 1/2"	KG	0.5000	9.00	4.50
0202200100	PERNOS GALV.C/ARANDELA Y TUERCAS 1/3"x 4"	UND	56.0000	10.00	560.00
0203030090	ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	6,479.8335	6.00	38,879.00
0204000000	ARENA FINA	M3	335.6353	87.00	29,200.27
0204010019	MATERIAL ZARANDEADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M3	285.6375	12.00	3,427.65
0204010020	TIERRA AGRICOLA	M3	238.0000	80.00	19,040.00
0204110022	TIERRA DE BOSQUE DE PINO	M3	128.2400	80.00	10,259.20
0205000003	PIEDRA CHANCADA O GRAVILLA DE 1/2"	M3	366.3111	75.00	27,473.33
0205000025	PIEDRA SELECCIONADA Ø 5"	M3	6.2790	70.00	439.53
0205000035	PIEDRA SELECCIONADA Ø máx 10	M3	4.3593	70.00	305.17
0205010000	AFIRMADO	M3	2,547.2034	62.00	157,926.61
0205010004	ARENA GRUESA	M3	224.9807	75.00	16,873.55
0205020020	PIEDRA MEDIANA	M3	79.5340	72.00	5,726.45
0205020052	PIEDRA GRANDE MÁX.25 KG	M3	9.5610	72.00	688.39
0205020053	PIEDRA GRANDE MÁX.30 KG	M3	2.4600	72.00	177.12
0205360007	HORMIGON	M3	287.3583	55.00	15,804.71
0205360012	GRAVA O CASCAJO PARA FILTRO	M3	45.8453	88.00	4,034.39
0205360015	GRAVA SELECCIONADA 20 - 30 MM. DIAM.	M3	36.3000	120.00	4,356.00
0205360017	GRAVA TIPO CANTO RODADO 1"- 2"	M3	3,448.9834	50.00	172,449.17
0206500094	CONECTOR MANGUERA - TUBO 16 MM	UND	2,220.0000	9.00	19,980.00
0207040046	CABLE ELECTRICO VULCANIZADO 2X14 THW AWG	M	100.0000	5.40	540.00
0210060010	PISTOLA PARA RIEGO	UND	16.0000	87.90	1,406.40
0210140077	BOYA PARA CANASTILLA FLOTANTE 2"	UND	1.0000	196.00	196.00
0212000048	CAJA TABLERO ELECTRICO EXTERIOR	UND	2.0000	302.23	604.46
0212020100	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X15A	UND	2.0000	25.90	51.80
0212310079	CLAVIJA ENCHUFE BIPOLAR HEMBRA Y MACHO	UND	4.0000	6.30	25.20
0212540092	ACCESORIOS _ CABLES ELECTRICIDAD, ALUMBRADO Y FUERZA	GLB	15.0000	800.00	12,000.00
0215030002	GEOTEXTIL NO TEJIDO - 2.1 MM, 300 GR/M2	M2	56,367.4020	4.11	231,670.02
0217030010	BLOQUE DE CONCRETO P/POSTE Ø 2" _ 25x30x60 CM	UND	776.0000	25.00	19,400.00
0221030009	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS	UND	30.0000	40.00	1,200.00
0223010001	CEMENTO PORTLAND TIPO V	BOL	5,776.8317	37.00	213,744.62
0224010088	ESQUEJES DE QUINUAL (puesto en obra)	UND	62,620.0000	0.50	31,310.00
0226000081	TORNILLO AUTOPERFORANTE 5/16" x 1"	UND	4,173.7618	0.12	500.85
0229030001	YESO	KG	394.4000	1.20	473.28
0229030003	YESO EN BOLSAS DE 18 KG.	BOL	3,988.0201	17.90	71,385.56
0229070097	CANASTILLA PVC 2"	UND	1.0000	33.30	33.30
0229310010	PIZARRA ACRILICA 2.40M x 1.20M	UND	2.3634	150.00	354.51
0229900006	PAPELÓGRAFO	PGO	156.0000	1.50	234.00
0230010098	PEGAMENTO PVC	GLN	1.2920	98.00	126.62
0230010106	BOLSAS DE 4"X 7" X 2U	MILL	1,174.0785	23.00	27,003.81
0230010108	PLASTICO AZUL/NEGRO DOBLE CARA 5 MICRAS	M2	228.0000	2.00	456.00
0230100011	COLLARÍN (ABRAZADERA) PP 63MMx1" - P/HDPE	UN.	0.6093	6.80	4.15
0230100014	COLLARÍN ABRAZADERA PP 160MM (6")x1" - P/HDPE	UND	0.0702	45.00	3.16
0230100016	COLLARÍN (ABRAZADERA) PP 90MM (3") x 1" - P/HDPE	UN.	0.0285	9.00	0.26
0230100017	COLLARÍN ABRAZADERA PP 110MM (4")x 1" P/HDPE	UND	0.0435	15.00	0.65
0230100032	CODO 90° PP 110mm (4") P / HDPE	UND	4.0000	51.83	207.32
0230100034	COLLARÍN ABRAZADERA PP 250MM (10") x 1" P/HDPE	UND	0.0156	211.00	3.29
0230100037	CODO 90° PP 32mm (1") P / HDPE _ PRESIÓN	UND	2.0000	11.00	22.00
0230100038	CODO 90° PP 63mm (2") P / HDPE	UND	10.0000	21.00	210.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 434-2024-GR.CAJ/DRA.

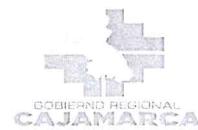
Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

0230100042	CODO 90° PP 90mm (3") P / HDPE	UND	8.0000	45.00	360.00
0230100043	CODO HDPE 32MM (1") _ C/RACORD	UND	2.0000	7.20	14.40
0230100046	CODO HDPE 63MM (2") _ C/RACORD	UND	18.0000	17.50	316.80
0230100047	COLLARÍN ABRAZADERA PP 110MM (4")x 2" P/HDPE	UND	2.0000	12.70	25.40
0230100049	COLLARÍN ABRAZADERA PP 200MM (3") x 4" P/HDPE	UND	2.0000	150.00	300.00
0230150043	SELLADOR ELASTIC.POLIURETANO SIKAFLEX 1A X 300 MLL	UND	338.6757	67.00	22,691.27
0230150044	SELLADO POR EXTRUSION	UND	7.0000	76.80	537.60
0230190004	CURADOR ANTI SOL	GLN	23.2593	30.00	847.79
0230200005	LACA DESMOLDEADORA	GLN	31.3995	168.10	5,278.26
0230220011	TEKNOPOR DE 1" x 4" x 8"	PLN	41.0516	0.20	8.21
0230240011	IMPRIMANTE PARA SELLANTE, 429-PE (4 L)	GLN	13.3419	269.00	3,538.97
0230560030	FILTRO DE ANILLOS 2", 120 MESH.	UN.	4.0000	100.00	400.00
0230740012	ABONO FOLIAR (BAYFOLAN U OTRO)	L	83.7726	35.00	2,932.04
0230750110	GRAPAS PARA GEOCELDAZ 12.7 MM x 10-15 MM.	CJA	45.9867	30.00	1,379.60
0230750113	ENRAIZADOR LIQUIDO FCO X 1 LITRO	L	15.5000	110.00	1,705.00
0230860080	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO	GLN	108.9137	36.00	3,920.89
0230920071	TUBERIA HDPE 32 MM (1") PE 80, SDR 13.6 - PN10, NPT ISO 4427	ML	47.9400	1.94	93.00
0230920076	TUBERIA HDPE 63MM (2") PE 80, SDR 13.6 - PN10, NPT ISO 4427	ML	6,278.3650	5.26	33,024.20
0230920116	ENLACE REDUCCION PP, 110MM(4") x 90MM(3") P/HDPE	UND	2.0000	88.00	176.00
0230920118	ENLACE REDUCCION PP, 90MM(3") x 63MM(2") - P/HDPE	UND	6.0000	51.00	306.00
0230920161	ENLACE REDUCCION PP, 63MM(2")x32MM(1") - P/HDPE	UND	2.0000	18.40	36.80
0230920163	TUBERIA HDPE 160MM (6") PE 80, SDR13.6 - PN10, NPT ISO 4427	ML	238.6800	44.93	10,723.89
0230920173	TUBERIA HDPE 110MM (4") PE 80, SDR 13.6 - PN10, NPT ISO 4427	ML	224.5400	17.52	3,933.94
0230920185	TUBERIA HDPE 90 MM (3") PE 80, SDR 13.6 - PN10, NPT ISO 4427	ML	271.5000	13.42	3,911.93
0230920186	TUBERIA HDPE 200MM (3") PE100, SDR17 - PN10, NTP-ISO 4427:2008	ML	110.1600	66.45	7,320.13
0230920188	TUBERIA HDPE 250MM (10") PE100, SDR 17 - PN-10, NTP-ISO 4427:2008	ML	53.0400	112.34	5,958.51
0230920192	HILO CORDEL	M	2,390.0000	0.10	239.00
0230920201	TEE REDUCCIÓN PVC 2" - 1"	UND	30.0000	4.50	135.00
0230920203	MANGUERA DE 16 MM	M	4,440.0000	0.70	3,108.00
0230920204	CODO HDPE 90° 63MM (2") PN10 _ P/ELECTROF	UND	1.0000	21.00	21.00
0230990056	CINTA TEFLON	UND	98.8000	1.00	98.80
0230990101	SEMILLA DE PINUS RADIATA	KG	9.7920	850.00	8,323.20
0230990103	SEMILLA DE PINUS PATULA	KG	11.9475	320.00	3,823.20
0230990110	FILM AGRICOLA CAB 6	M2	4,851.5000	6.00	29,169.00
0230990111	MALLA RASHEL ROJA 50% DE SOMBRA	M2	4,944.7500	4.00	19,779.00
0230990115	ROLLO BACKER ROD (CORDON DE RESPALDO) 1" 25mm 182m	RLL	5.6446	120.00	677.35
0232970048	MOVILIZACION Y DESMOV. EQUIPOS, HERR. Y OTROS - OCHA LLAYGAN	GLB	1.0000	7,981.58	7,981.58
0232970053	MOVILIZACION Y DESMOV. EQUIPOS, HERR. Y OTROS - OCHA LA CHIRA	GLB	1.0000	22,875.28	22,875.28
0232970055	MOVILIZACION Y DESMOV. EQUIPOS, HERR. Y OTROS - OCHA TOTORACOCHA	GLB	1.0000	21,982.68	21,982.68
0232970058	MOVILIZACION Y DESMOV. EQUIPOS, HERR. Y OTROS - OCHA NINASPAMPA	GLB	1.0000	16,790.08	16,790.08
0232970060	MOVILIZACION Y DESMOV. EQUIPOS, HERR. Y OTROS - OCHA LAGUNA SECA	GLB	1.0000	36,580.98	36,580.98
0232970063	MOVILIZACION Y DESMOV. EQUIPOS, HERR. Y OTROS - OCHA PAMPA EL PUQUIO	GLB	1.0000	6,929.18	6,929.18
0232970075	MOVILIZACION Y DESMOV. EQUIPOS, HERR. Y OTROS - OCHA EL TOTORAL	GLB	1.0000	6,860.68	6,860.68
0232970080	MOVILIZACION Y DESMOV. EQUIPOS, HERR. Y OTROS - OCHA PAMPA LLAYGAN	GLB	1.0000	7,677.38	7,677.38
0232970082	MOVILIZACION Y DESMOV. EQUIPOS, HERR. Y OTROS - OCHA TRES CRUCES	GLB	1.0000	8,255.38	8,255.38
0232970083	MOVILIZACION Y DESMOV. EQUIPOS, HERR. Y OTROS - OCHA LA TOTOROA	GLB	2.0000	5,812.38	11,624.76
0232970084	MOVILIZACION Y DESMOV. EQUIPOS, HERR. Y OTROS - OCHA GLB	GLB	1.0000	6,953.88	6,953.88



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 484 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de diciembre de 2024.

0234010053	LAGUNA ROJA	GLN	1,056.0498	19.00	20,254.95
0239020020	GASOLINA	PZA	26.0000	6.00	156.00
0239020071	HOJA DE SIERRA	GLN	1,1468	32.00	36.70
0239040052	COLA SINTETICA	UND	10.0000	6.00	60.00
0239040054	EMPAQUETADURA DE JEJE ENLONADO DE 6"	UND	2.0000	18.00	36.00
0239040092	EMPAQUETADURA DE JEJE ENLONADO DE 10"	UND	2.0000	12.00	24.00
0239050000	EMPAQUETADURA DE JEJE ENLONADO DE 8"	UND	2.0000	12.00	24.00
0239050100	AGUA	M3	25,966.3988	5.00	134,831.99
0239070005	TIERRA NEGRA (TURBA) PUESTO EN OBRA	M3	411.8400	120.00	49,420.80
0239070007	SEMILLA DE PASTOS	KG	7,847.4000	8.00	62,779.20
0239090011	CAL AGRICOLA	TON	523.1600	800.00	418,528.00
0239090015	CUADERNOS CHICOS	UND	324.9987	2.50	812.50
0239090026	LAPICEROS	UND	324.9987	1.50	487.50
0239090053	PLUMONES P/G. (CAJA 12 UNIDADES)	JGO	12.9987	8.00	103.99
0239100099	CARTEL INFORMATIVO	UND	23.0000	20.00	460.00
0239130022	CASETA GUARDIANIA Y ALMACEN - TIPO CONTEN. METAL. DRY 20 DC: 5.90x2.36x2.33	UND	15.0000	16,000.00	240,000.00
0239150014	ENSAYO DE DENSIDAD	UND	18.0000	80.00	1,440.00
0239150015	ENSAYO ANALISIS DE CANTERAS	UND	13.0000	350.00	4,550.00
0239400007	TANQUE PARA AGUA 1100L	UND	4.0000	780.00	3,120.00
0239500104	SEPARATAS	UND	260.0013	7.50	1,950.01
0239900102	PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS EN GEOMEMBRANA	UND	108.0000	150.00	16,200.00
0239900103	PRUEBAS DESTRUCTIVAS EN GEOMEMBRANA	UND	54.0000	500.00	27,000.00
0239900104	SEÑAL INFORMATIVA C/PARANTES F" G" Ø 2" 1.20X0.60	UND	13.0000	350.00	4,550.00
0239900105	MANTENIMIENTO Y REP. DE TRACTOR ORUGAS 300 - 330 HP	MRTO	2,384.8895	156.00	372,042.76
0239900106	MANTENIMIENTO Y REP. DE RETROEXCAVADORA 80 - 100 HP	GLB	468.2552	48.00	22,476.25
0239900108	MANTENIMIENTO Y REP. DE RODILLO LISO VIB. AUTOP. 7-9 TN,	MRRL	4,541.9283	46.00	208,928.72
0239900109	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EXCAVADORA	MREX	3,101.1949	140.00	434,167.29
0239900119	MANTENIMIENTO Y REP. DE MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	MRMN	3,884.4536	77.00	299,102.93
0239900120	MANTENIMIENTO Y REP. DE CARGADOR FRONTAL 200 - 250 HP	MRCF	4,000.5525	131.00	524,073.70
0239900121	MANTENIMIENTO Y REP. CAMION VOLQUETE 15 M3 - 300 HP	MRCV	14,134.3606	66.00	932,867.80
0239900124	MANTENIMIENTO Y REP. CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2500 L	MRCC	1,902.3016	50.00	95,115.08
0239970007	BARANDA DE TUBO DE F" G" Ø 2", h= 0.90 M	ML	83.3700	450.00	37,516.50
0239990051	REJILLA METALICA GALVANIZADA 0.25x0.25m, S=3/4" _ PLATINA 3/4"x1/4"	UN.	12.0000	120.00	1,440.00
0239990052	TAPA METALICA DE 0.80 x 0.80M, E= 3/16"	UND	5.0000	180.00	900.00
0239990054	REJILLA METALICA GALVANIZADA; S=3/4"; 0.25x0.25 MT C/ PLATINA 1"x1/4"	UND	1.0000	65.00	65.00
0243000018	MADERA EUCALIPTO EN BRUTO	P2	37.5170	4.00	150.07
0243000032	MADERA EUCALIPTO	P2	3,427.5702	7.00	23,992.99
0243000035	PALO DE EUCALIPTO DE 4" x 6.0m	UND	140.0000	24.00	3,360.00
0243000047	POSTE DE EUCALIPTO DE 4" x 3.0m	UND	24.0000	4.00	96.00
0243010079	MADERA TORNILLO CEPILLADA	P2	313.4763	9.00	2,821.29
0243010103	MADERA TORNILLO DE 2" X 3" X4.20M	PZA	224.0000	49.00	10,976.00
0243570055	TIRO DE MADERA 2" x 1" x 10M	UND	16.0000	24.00	384.00
0243720008	POSTE DE MADERA D=4" H=2.5m	UND	24,756.0000	3.00	74,268.00
0243990005	ESTACAS DE MADERA 0.30m x 1" x 1"	UND	229.5000	3.00	688.50
0243990009	SOLERA DE MADERA 6" x 3" x 9.5M	UND	4.0000	320.00	1,280.00
0243990010	VIGUETA DE MADERA 4" x 2" x 6.7M	UND	8.0000	63.00	504.00
0244010000	ESTACA DE MADERA	UN.	185.0000	2.50	462.50
0244030000	TRIPLAY FENOLICO B/C 12 MM AB/C 1.22 X 2.44 M	PLN	83.6185	118.00	10,455.99
0244060005	BARANDA DE TUBO DE F" G" Ø 2", h= 1.20 M	ML	36.5400	480.00	17,539.20



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 434-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

0245010001	MADERA TORNILLO INC.CORTE	P2	16,856.7234	10.50	176,995.50
0246130053	MALLA GANADERA 9 HILOS (Puesto en obra)	ML	76,430.1600	6.90	527,368.10
0252450003	PASAMURO PVC 2 PULG	UND	1.0000	30.00	30.00
0254110090	PINTURA ESMALTE CPP O SIMILAR	GLN	228.7566	55.00	12,581.51
0254720005	FORMOL AL 40%	lt	7.2500	22.00	159.72
0256000005	ARANDELA A PRESION DE 1/2"	UND	4,173.7518	1.00	4,173.76
0256030040	TAPA METÁLICA Y ACC. 0.50x0.60m; E= 3/16"	UN.	3.0000	150.00	450.00
0256030045	TAPA METÁLICA Y ACC. 1.00x1.00x3/16".	UN.	7.0000	100.00	700.00
0256740003	BRIDA DE ACERO SLIP ON (ANILLO) 150LBS 6"	UND	10.0000	106.00	1,060.00
0256940004	BRIDA DE ACERO SLIP ON (ANILLO) 150LBS 8"	UND	2.0000	150.00	300.00
0256940015	BRIDA DE ACERO SLIP ON (ANILLO) 150LBS 10"	UND	2.0000	180.00	360.00
0256990023	ACERO CORRUGADO DE 1/4"	M	5,817.5000	1.50	8,726.25
0260040002	GEOMEMBRANA HDPE 1.50 MM LISA NEGRA	M2	59,290.9745	10.83	642,121.25
0260040003	GEOCELDA HDPE 1.5MM, H= 7.5CM	M2	46,906.1683	8.66	405,207.42
0260040004	CORDON DE SOLDADURA HDPE 4 - 5 MM	KG	268.7778	20.00	5,375.95
0260040008	GEOMALLA BX PET 75/75 KN/m	M2	48,285.7620	5.40	260,743.11
0265020080	TUBERIA F/G° 2" x 2.5MM	ML	442.3200	25.00	11,058.00
0265020100	TUBO GALVANIZADO 1"	M	2,590.0000	16.50	42,735.00
0265020101	TUBO GALVANIZADO 1/2"	M	740.0000	16.50	12,210.00
0265150108	ENLACE (ADAPATADOR) PP, R/HEMBRA 110MM (4") P/HDPE	UND	4.0000	62.00	248.00
0265150111	ENLACE (ADAPTADOR) R/MACHO PP 90 mm (3") P/HDPE	UND	6.0000	35.00	210.00
0265150115	ENLACE RECTO PP 63MM(2") - P/HDPE	UND	63.5900	15.00	953.85
0265150120	ENLACE RECTO PP 32MM(1") P/HDPE	UND	0.4700	3.50	1.65
0265150123	ENLACE RECTO PP 90MM(3") P/HDPE	UND	4.5100	45.00	202.95
0265150124	ENLACE RECTO PP 110MM(4") P/HDPE	UND	3.4400	68.00	233.92
0265150130	ENLACE (ADAPTADOR) PP R/MACHO Ø 63MM (2") P / HDPE	UND	1.0000	9.80	9.80
0265370104	UPR ADAPTADOR HDPE 63MM (2") P / HDPE _ R/M	UND	2.0000	18.00	36.00
0265370105	UPR ADAPTADOR HDPE 110MM (4") P / HDPE _ R/M	UND	2.0000	64.00	128.00
0266300015	CALAMINA METÁLICA GALVANIZADA 0.22mm x 3.60m X 0.8m	UND	56.0000	25.00	1,400.00
0266990100	LUBRICANTES Y FILTROS TRACTOR DE ORUGAS 300 - 330 HP	LFTO	1,989.4327	69.00	137,270.85
0266990101	LUBRICANTES Y FILTROS RETROEXCAVADORA 80 - 100 HP	LFRE	468.2552	15.00	7,023.83
0266990102	LUBRICANTES Y FILTROS CARGADOR FRONTAL 200 - 250 HP	LFCF	4,000.5626	47.00	188,026.44
0266990103	LUBRICANTES Y FILTROS RODILLO LISO VIB. AUTOP, 7-9 TN	LFRL	4,639.1471	24.00	111,339.53
0266990104	LUBRICANTES Y FILTROS EXCAVADORA 170-250 HP, 1.1-2.75 Yd3	LFEX	3,101.1949	41.00	127,148.99
0266990105	LUBRICANTES Y FILTROS MOTONIVELADORA 130- 135 HP	LFTM	3,884.4536	34.00	132,071.42
0266990106	LUBRICANTES Y FILTROS CAMIÓN VOLQUETE 15 M3 - 300 HP	LFCM	14,134.3606	87.00	1,229,637.37
0266990108	LUBRICANTES Y FILTROS CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2500 L	LFCC	1,902.3016	30.00	57,069.05
0271090087	AMARRA CABLES T-TIE 7.6 X 370 (paquete de 100)	PQT	22,993.2200	15.00	344,898.30
0272010016	TUBERIA PVC SAP CLASE 10 Ø 2"	ML	1,317.1200	8.00	10,536.95
0272030033	UNION UNIVERSAL PVC DE 3/4"	UND	16.0000	9.00	144.00
0272030038	UNION MIXTA PVC SAP P/AGUA DE 2"	UN.	8.0000	15.00	120.00
0272030043	UNION MIXTA PVC SAP P/AGUA DE 3/4"	UN.	8.0000	5.00	40.00
0272080036	TUBERIA PVC SAP , CLASE 10, Ø 4"	ML	1,0500	31.00	32.55
0272130070	TEE PVC 2"	UND	38.0000	10.00	380.00
0272130071	TEE PVC 3/4"	UND	4.0000	2.50	10.00
0272200040	TAPON PVC ROSCADO HEMBRA 1"	UND	10.0000	3.00	30.00
0272300069	NIPPLE PVC 3/4"	UND	46.0000	2.00	92.00
0272300070	UNION UNIVERSAL PVC 2"	UND	14.0000	35.00	490.00
0272310001	ADAPTADOR UPR PVC SAP 2"	UND	1.0000	14.00	14.00
0272310018	ADAPTADOR PVC 2"	UND	6.0000	5.00	30.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 934-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

0272330014	NIPLE PVC 2"	UND	15.0000	3.00	45.00
0272330016	REDUCCION PVC 2" - 1"	UND	14.0000	5.00	70.00
0272330017	REDUCCION PVC 1" - 3/4"	UND	34.0000	2.00	68.00
0272530069	CODO PVC SAP 5/P 4" X 90°	UND	1.0000	28.00	28.00
0272530079	CODO PVC 90° 3/4"	UND	12.0000	2.00	24.00
0272530080	CODO PVC 45° 3/4"	UND	4.0000	2.00	8.00
0272530082	CODO PVC 90° 2"	UND	8.0000	8.00	64.00
0272900066	ADAPTADOR DE 3/4"	UND	46.0000	2.00	92.00
0272900069	ADAPTADOR DE 1"	UND	10.0000	3.50	35.00
0272900070	ADAPTADOR CLICK DE 3/4"	UND	30.0000	13.00	390.00
0272900071	CONECTOR CLICK PARA MANGUERA DE 3/4"	UND	32.0000	12.00	384.00
0273010026	TUBERIA PVC SAL 2"	ML	36.9358	2.00	73.87
0273010040	TUBERIA PVC 1"	M	15.0000	2.60	39.00
0273010041	TUBERIA PVC 3/4"	M	25.0000	2.20	55.00
0275010013	TUBERIA CORRUGADA PVC 2"	ML	2.0000	12.00	24.00
0277000026	VÁLVULA DE COMPUERTA VÁSTAGO FIJO BRIDADA 6" - 300psi	UND	5.0000	2,500.00	12,500.00
0277000027	VÁLVULA DE COMPUERTA VÁSTAGO FIJO BRIDADA 8" - 300psi	UND	1.0000	2,900.00	2,900.00
0277000028	VÁLVULA DE COMPUERTA VÁSTAGO FIJO BRIDADA 10" - 300psi	UND	1.0000	3,000.00	3,000.00
0278020026	VALVULA PVC BOLA DOBLE UNIVERSAL R/H 2"	UND	4.0000	63.00	252.00
0278020027	VALVULA PVC BOLA DOBLE UNIVERSAL R/H 3"	UND	3.0000	135.00	405.00
0278020028	VALVULA PVC BOLA DOBLE UNIVERSAL R/H 4"	UND	2.0000	329.00	658.00
0278020034	VALVULA PVC BOLA DOBLE UNIVERSAL R/H Ø 3/4"	UND	33.0000	25.00	950.00
0290010011	MANGUERA REFORZADA 3/4"	ML	400.0000	4.20	1,680.00
0280020023	ENLACE TAPÓN PP 90MM (3")	UND	0.0204	45.00	0.92
0280020024	ADAPTADOR HDPE FLANGE ADAPTER 200mm(8") _ SDR17	UND	2.0000	310.00	620.00
0280020025	TAPON HDPE 200MM PN10, PARA TERMOFUSIÓN	UND	2.0000	80.00	160.00
0280020026	TAPON HDPE 250MM PN10, PARA TERMOFUSIÓN	UND	0.0676	98.00	6.62
0280020027	ENLACE TAPÓN PP 32MM (1")	UND	0.0047	7.00	0.03
0280020028	TAPON HDPE 90MM (3") PN10, PARA TERMOFUSIÓN	UND	4.5500	90.00	409.50
0280020029	TAPON HDPE 160MM PN10, PARA TERMOFUSIÓN	UND	0.3042	50.00	15.21
0280020031	TAPON HDPE 110MM (4") PN10, PARA TERMOFUSIÓN	UND	2.0000	74.00	148.00
0280020033	ENLACE TAPÓN PP 63MM (2")	UND	13.4101	23.00	308.43
0280020034	ADAPTADOR HDPE FLANGE ADAPTER 160mm(6") _ SDR 11	UND	10.0000	79.00	790.00
0280020035	ADAPTADOR HDPE FLANGE ADAPTER 250mm(10") _ SDR17	UND	2.0000	170.00	340.00
0298010081	ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS	UND	975.0000	8.00	7,800.00
0299010001	BANNER PUBLICITARIO	M2	237.0000	50.00	11,850.00
EQUIPOS					12,286,950.92
0332000102	FLETE TERRESTRE QOCHA EL TOTORAL - DISTRITO DE CAJABAMBA	GLB	1.0000	2,509.00	2,509.00
0332000104	FLETE TERRESTRE QOCHA LA TOTORA - DISTRITO CAJABAMBA	GLB	1.0000	7,163.00	7,163.00
0332000105	FLETE TERRESTRE QOCHA NINASPAMPA	GLB	1.0000	3,020.00	3,020.00
0332000107	FLETE TERRESTRE QOCHA LAGUNA ROTA - DISTRITO CONDEBAMBA	GLB	1.0000	587.00	587.00
0332000111	FLETE TERRESTRE QOCHA TRES CRUCES - DISTRITO DE CONDEBAMBA	GLB	1.0000	692.00	692.00
0332000112	FLETE TERRESTRE QOCHA LA CHIRA - DISTRITO SITACOCHA	GLB	1.0000	6,432.00	6,432.00
0332000114	FLETE TERRESTRE QOCHA CUSHURO MIGMA	GLB	1.0000	631.00	631.00
0332000128	FLETE TERRESTRE QOCHA LAGUNA SECA - DISTRITO CACHACHI	GLB	1.0000	29,780.00	29,780.00
0332000129	FLETE TERRESTRE QOCHA TOTORACOCHA - DISTRITO SITACOCHA	GLB	1.0000	3,570.00	3,570.00
0332000133	FLETE TERRESTRE QOCHA PAMPALLAYGAN - DISTRITO CAJABAMBA	GLB	1.0000	1,494.00	1,494.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 434 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

0332000135	FLETE TERRESTRE QOCHA LLAYGAN - DISTRITO CAJABAMBA	GLB	1,0000	4,998.00	4,998.00
0332000137	FLETE TERRESTRE QOCHA RECARGA LLAYGAN - DISTRITO CAJABAMBA	GLB	1,0000	1,135.00	1,135.00
0332000138	FLETE TERRESTRE QOCHA PAMPA EL PUQUIO - DISTRITO DE CAJABAMBA	GLB	1,0000	1,233.00	1,233.00
0337010101	COSTALES DE POLIETILENO	UND	4,765.3350	1.50	7,148.00
0337020043	BOMBA MANUAL P/PRUEBA HIDROST. 200 PSI, INC. ACCESORIOS	HM	61.9035	15.00	923.55
0337020057	PALANA CUCHARA	UN.	26.0000	40.00	1,040.00
0337050014	PALA RECTA	UND	26.0000	42.00	1,092.00
0337050015	PICO PUNTA Y PALA DE 5.5 LBS.	UND	26.0000	60.00	1,560.00
0337050017	RASTRILLO 12 DIENTES	UN.	13.0000	25.00	325.00
0337540006	MIRA TOPOGRAFICA	HM	51.0400	4.00	204.16
	HERRAMIENTAS MANUALES	MO%			137,047.90
0337540009	JALON	HM	51.0400	2.00	102.08
0337580100	LLAVE DE CADENA 24" PARA TUBOS	UND	13.0000	1,200.00	15,600.00
0337580101	JUEGO DE LLAVES MIXTAS 14 PZAS 10 - 32MM	JGO	13.0000	400.00	5,200.00
0337600014	ARCO DE SIERRA DE METAL	UND	13.0000	25.00	325.00
0337750014	BARRETA EXAGONAL ACERO X 1.60 M.	PZA	13.0000	100.00	1,300.00
0337930009	CARRETILLA BOOGUIE	UND	13.0000	300.00	3,900.00
0348000066	ELECTROBOMBA 1 HP PRESION	UND	2.0000	956.00	1,912.00
0348010011	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	HM	712.9120	12.00	8,554.94
0348040036	VOLQUETE 15 M3 - 440 HP	HM	14,134.3606	287.00	4,056,561.49
0348120095	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2500 L.	HM	1,902.3016	163.00	310,075.16
0348210057	GRAPADORA NEUMATICA P/UNIR PLACAS DE GEOCEDAS	HM	2,101.5804	5.00	10,507.90
0348390003	EQUIPO DE TOPOGRAFIA - ESTACION TOTAL	HM	5,330.3320	12.00	63,963.98
0349030004	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	HM	14,355.7520	6.00	86,134.51
0349030013	RODILLO LISO AUTOP +135 HP, 7-9 TN	HM	4,639.1471	220.00	1,020,612.36
0349030073	GENERADOR ELECTRICO 10,000 WATT	HM	2,603.6057	10.00	26,036.06
0349030077	EQUIPO DE TERMOFUSION PARA TUBERIA HDPE	HM	50.7374	80.00	4,058.99
0349040013	CARGADOR S/LLANTAS 200-250 HP 4.6 YD3.	HM	4,000.5326	477.00	1,908,268.36
0349040021	RETROEXCAVADORA 80 - 100 HP	HM	463.2552	221.00	103,484.40
0349040033	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330HP	HM	2,326.8266	637.00	1,482,183.54
0349060055	EXCAVADORA S/ORUGAS 170-250 HP.	HM	3,101.1949	515.00	1,597,115.37
0349080100	ZARANDA METALICA 3/4"x3/4"	HM	1,208.8100	4.00	4,835.24
0349080104	TRACTOR AGRICOLA	HM	653.9500	80.00	52,316.00
0349090012	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	HM	3,884.4536	325.00	1,252,447.42
0349100007	MEZCLADORA CONCR. T. TROMPO 8 HP, 9-11 P3	HM	97.9482	15.00	1,469.22
0349160033	PERFIL EXTRUSADO HDPE TIPO "E", 6" - 4000 PSI	ML	112.6328	78.00	8,785.36
0349190003	NIVEL	HM	93.3259	8.00	745.61
0349720002	EQUIPO PARA TERMOFUSION DE TUBERIAS HDPE	HM	2.1684	3,000.00	6,505.20
0349720003	EQUIPO PARA SOLDADURA DE GEOMEMBRANA - CUÑA CALIENTE	HM	478.4476	65.00	31,099.09
0349720004	EQUIPO DE EXTRUSION HDPE	HM	10.4000	15.00	156.00
SERVICIOS					2,396,977.12
0401010056	SEGURIDAD EN OBRA	GLB	1,0000	583,970.00	583,970.00
0401010057	MONITOREO AMBIENTAL	GLB	1,0000	375,250.00	375,250.00
0401010058	MONITOREO ARQUEOLÓGICO	GLB	1,0000	340,900.00	340,900.00
0401010059	ARTICULACIÓN SOCIAL	GLB	1,0000	877,340.00	877,340.00
0401010060	FACILITADOR DE CAPACITACION	GLB	32.0000	1,200.00	38,400.00
0401010061	CAPACITACION	GLB	2.0000	500.00	1,000.00
0401010062	IMPRESION DE MATERIAL DE CAPACITACION	GLB	32.0000	300.00	9,600.00
0401010063	REFRIGERIO	GLB	32.0000	300.00	9,600.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 434 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

0401010064	LOGISTICA PARA CAPACITACION	GLB	32,0000	500.00	16,000.00
0401010065	SC SERVICIO DE FLETE	GLB	4,0000	2,000.00	8,000.00
0401010066	DISEÑO DE MATERIAL DE CAPACITACION	GLB	30,0000	500.00	15,000.00
0401010072	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PLANTONES FORESTALES	UND	1,015,976.0000	0.11	111,757.36
04010073	SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL DE PLANTONES FORESTALES	UND	1,015,976.0000	0.01	10,159.76
TOTAL				33,713,879.06	



Por lo tanto, la entidad requiere contar con S/33,713,879.06 (Treinta y tres millones setecientos trece mil ochocientos setenta y nueve con 06/100 soles), si el expediente técnico muestra que la obra se ejecutará en 900 días calendarios, resulta que se va a requerir:

Tabla N° 4. Mano de obra

Descripción	Und.	Cant.	Costo Unit	Parcial (\$/)
MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	Jornal	337	18.75	50553.9563
OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	Jornal	2	9.56	132,352464
TOPOGRAFO	Jornal	1149	15.46	142109.829
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	Jornal	4501	20.85	750707.772
ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN	Jornal	5	2727.27	106363.53
OPERARIO	Jornal	3283	9.56	251114.228
OFICIAL	Jornal	11892	8.44	802957.49
PEON	Jornal	65433	7.29	3816046.96

En Total la mano de obra es S/ 13,109,964.90 (Trece millones ciento nueve mil novecientos sesenta y cuatro con 90/100 soles), por lo que en el informe presupuestario se evaluará o evidenciará, si la entidad cuenta con los recursos suficientes para la contratación de la mano de obra citada.

Del mismo modo, los gastos generales resultan en el 11.40% del costo directo (según la tabla N°05) que asciende a S/ 4,495,081.60 (Dos millones quinientos noventa mil trescientos treinta y seis con 49/100 soles). La descomposición de los gastos generales se detallada a continuación:

Tabla 5. Desagregado de Gastos Generales

ITEM	DESCRIPCION	INCID. %	IMPORTE
I	COSTO DIRECTO		33,713,879.06
I.I	GASTOS GENERALES	13.33%	4,495,081.60
I.I.I	G.G VARIABLES	10.23%	3,450,158.34
I.I.2	G.G. FIJOS	3.10%	1,044,923.26

Por lo que se puede apreciar que los gastos variables tienen una incidencia del costo directo de 10.23% por un importe ascendente en S/ 3,450,158.34. Estos gastos que forman parte de un costo indirecto en la ejecución de la obra, se detallan en el expediente técnico y describen el empleo de personal técnico necesario para la ejecución del proyecto, cuyo detalle lo pasamos a mostrar en el cuadro desagregado analítico de gastos generales variables siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 484 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14. de diciembre de 2024.

Tabla 06. Cuadro Desagregado Analítico de Gastos Generales Variables

GASTOS GENERALES VARIABLES					
Descripción	Und	Cantidad	Costo Unitario	Coef. de participación	Parcial
A.I) TÉCNICO:					847,000.00
Ing. Residente	mes	32	9,000.00	1.00	283,000.00
Ing. Asistente de Residente	mes	32	8,000.00	1.00	256,000.00
Técnico de Laboratorio de Mecánica de Suelos	mes	29	5,000.00	1.00	145,000.00
Topógrafo Cadista	mes	32	5,000.00	1.00	160,000.00
A.2) ADMINISTRATIVO:					793,200.00
Asistente administrativo	mes	32	3,800.00	1.00	121,600.00
Administrador	mes	32	6,000.00	1.00	192,000.00
Conductor camioneta	mes	32	3,800.00	1.00	121,600.00
Conductor camión	mes	30	3,900.00	1.00	117,000.00
Almacenero	mes	32	3,000.00	1.00	96,000.00
Vigilante de guardia	mes	30	2,500.00	2.00	150,000.00
A.3) MOVILIDAD Y TELECOMUNICACIONES:					610,908.34
Camioneta pick up 4x4	und	1	155,000.00	1.00	155,000.00
Motocicleta	und	4	15,500.00	1.00	62,000.00
Combustible motocicletas	gal	40	20.00	29.00	23,200.00
Combustible camioneta	gal	180	20.00	29.00	104,400.00
Mantenimiento y llantas de unidades móviles	mes	15	2,500.00	1.00	40,000.00
Mantenimiento de maquinaria pesada	mes	15	3,000.00	4.00	180,000.00
Impresora y escáner	und	1	7,803.34	1.00	7,803.34
Proyector multimedia	und	2	3,500.00	1.00	7,000.00
Computadora personal (Procesador i9 incluye UPS)	und	2	13,000.00	1.00	26,000.00
Equipo de comunicaciones (radios)	und	2	2,750.00	1.00	5,500.00
TOTAL PARCIAL					2,253,108.34
GASTOS GENERALES VARIABLES - FORESTAL					
A.I) TÉCNICO:					816,800.00
Ing. Especialista forestal	Mes	32	7000	1	224,000.00
Técnico de vivero	Mes	30	3800	2	228,000.00
Técnico de campo	Mes	24	3800	4	364,800.00
A.2) ADMINISTRATIVO:					90,000.00
Conductor	Mes	30	3000	1	90,000.00
A.3) MOVILIDAD Y TELECOMUNICACIONES:					235,250.00
Camioneta Pick Up	Und	1	143200	1	143,200.00
Motocicleta	Und	5	12450	1	62,250.00
Combustible diesel	Gln	2400	17	1	40,800.00
Combustible gasolina 90	Gln	1800	20	1	36,000.00
Equipo de Comunicaciones (telefonía móvil, radios)	Und	2	1500	1	3,000.00
TOTAL PARCIAL					1,192,050.00
TOTAL					3,450,158.34

Como se puede apreciar, la obra va a requerir de Personal Profesional con importe de S/ 1,241,600.00; Personal Técnico con importe de S/ 833,800.00; Personal obrero (Conductor, almacenero y vigilante) con importe de S/ 478,600.00 entre otros gastos (Varios) S/ 896,158.34.

El personal profesional requerido, con incidencia exclusiva y que por tanto la entidad mostrará en el informe presupuestario que dispone de la capacidad financiera para las contrataciones, la pasamos a detallar, mediante una relación de personal tentativo disponible por la entidad para ocupar las labores citadas en la tabla N°07 que se muestra a continuación:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 484 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

Tabla 07. Relación de Personal Tentativo Disponible para la Ejecución del Proyecto

Descripción	Perfil min.	Cant.	Coef. de part.	Asignacion de Cargo
Ing. Residente	Ing. Civil	32	1.00	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Ing. Asistente de Residente	Ing. Civil	32	1.00	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Técnico de Laboratorio de Mecánica de Suelos	Ing. Civil	29	1.00	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Topógrafo Cadista	Topografo	32	1.00	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Asistente administrativo	C.P.C	32	1.00	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Administrador	C.P.C	32	1.00	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Conductor camioneta	A-II	32	1.00	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Conductor camión	A-III	30	1.00	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Almacenero	Tec. Cont.	32	1.00	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Vigilante de guardianía	Obrero	30	2.00	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Ing. Especialista forestal	Ing. Forest.	32	1	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Técnico de vivero	Tec. Agrop.	30	2	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Técnico de campo	Tec. Agrop.	24	4	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Conductor	A-II	30	1	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado

- Sobre la contratación del residente y supervisor de obra se solicita la opinión de área legal ya que dicho proceso se realizó antes que entre en vigencia la Directiva N° 017 – 2023- CG/GMPL para la ejecución de obras bajo la modalidad por administración directa.
- Así mismo se indica que el plazo de ejecución de obra es 30 meses (900 días calendario), sin embargo en el desagregado de gastos generales y de supervisión del expediente técnico, considera dos meses previos al plazo de la ejecución de la obra con la finalidad que la residencia y la supervisión realicen los actos preparatorios los que se cancelara por producto o entregable, en conformidad a la Directiva N.º 017 - 2023- CG/GMPL.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 434 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.



2. Conclusiones de la revisión de la capacidad técnica de la entidad

La revisión de la capacidad técnica de la entidad se concluye que, para la contratación del equipo profesional y técnico, se realizará en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado.

2.7. De la visita al terreno

2.7.1. Desarrollo de la visita

Se realizó la visita a la zona donde se ejecutará la obra en la dirección indicada en el proyecto y se constató el lugar donde se construirán las cochas y se realizarán las plantaciones forestales.

No se ha observado interferencias con otras obras, esto debido a la naturaleza de la obra, el cual se encuentra alejada del casco urbano o zonas intangibles. Asimismo, se ha constatado que el proyecto cuenta con las actas de libre disponibilidad del terreno, así como los lugares previstos como canteras para los materiales a ser empleados en la obra.

2.7.2. Desarrollo de la visita

Se concluye que la obra se encuentra en la dirección indicada en el proyecto y que su acceso corresponde también a lo descrito en el mismo. Asimismo, se ha determinado que no hay interferencias con otros servicios u otras obras, a su vez, se ha podido constatar que la población beneficiaria se encuentra de acuerdo con la ejecución de la obra.

La obra cuenta con el saneamiento físico legal, como permisos y las licencias correspondientes tales como permiso del beneficiario, actas de libre disponibilidad de terreno, acta de compromiso de operación y mantenimiento, Certificado de restos arqueológicos - CIRA, certificados medio ambientales, entre otros.

CONCLUSIONES:

- 4.1. Se concluye que el Expediente Técnico del proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones 2613105, ha sido aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 383-2024-GR.CAJ/DRA, con fecha 12/11/2024 por el monto de 42,866,615.00 soles, con un Plazo de ejecución de 900 días calendario, modalidad de ejecución Administración directa, tiene como meta la construcción de 13 Qochas con capacidad de embalse de 5,682,013.33 m³, Incrementar la oferta hídrica regulada para 1278 familias, Implementación de 1,180 Ha. de macizos forestales para el control erosivo de los suelos y la Capacitación en operación y mantenimiento.
- 4.2. Que el plazo de ejecución de obra es 30 meses (900 días calendario), y en el desagregado de gastos generales y de supervisión del expediente técnico, considera dos meses previos al plazo de la ejecución física de la obra con la finalidad que la residencia y la supervisión realicen los



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 434 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de diciembre de 2024.

actos preparatorios los que se cancelara por producto o entregable, en conformidad a la Directiva N.º 017 - 2023- CG/GMPL.

- 4.3. El Expediente Técnico cuenta con el modelamiento BIM de acuerdo a la Directiva N° 017 – 2023- CG/GMPL para la ejecución de obras bajo la modalidad por administración directa.
4.4. De la evaluación del Expediente Técnico, se concluye que es factible iniciar con la ejecución física de la obra.
4.5. Finalmente se concluye que se aprueba la ejecución de obra por modalidad de Administración Directa de la inversión: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones 2613105.

RECOMENDACIONES:

- 5.1. Se recomienda continuar con los informes de opinión del área legal y presupuesto.

- 4.6. Que, mediante Informe Legal N° 44-2024-GR-CAJ-DRAC/OAJ, de fecha 25 de noviembre del 2024, MAD: 10319886, el Director de Asesoría Jurídica, en el punto 4.4) de sus conclusiones señala que: Finalmente se concluye que, la aprobación de la modalidad de ejecución, es favorable, por cuanto no existe impedimento normativo para que la obra: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones 2613105, y código de Infobras N° 525744, se ejecute por administración directa. Asimismo en el punto V.- RECOMENDACIONES) 5.1, señala que se debe continuar con el trámite para la autorización de la modalidad de ejecución de la obra por administración directa, mediante acto resolutivo.

Que, ante ello, cabe señalar también que la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL “EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA” en el numeral 7.1) señala: APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: *“Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera célere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto”.*

Que, en este orden teniendo en cuenta que existe un informe presupuestario N° 242-2024-GR.CAJ-DRAC/OPP de fecha 05 de diciembre del 2024, MAD: 10372491; Informe Técnico N° 04-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD/D de fecha 20 de noviembre del 2024, MAD: 10297360 e Informe Legal N° 44-2024-GR-CAJ-DRAC/OAJ, de fecha 25 de noviembre del 2024, MAD: 10319886, se estaría cumpliendo con los presupuestos y la justificación técnico y legal para aprobar la ejecución por administración directa de la obra: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 13



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 434 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones 2613105.

Que, mediante proveído de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por la Dirección Regional de Agricultura se requiere atención respecto a la proyección de resolución.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" y con los vistos de Dirección de Administración, Dirección de Desarrollo Agraria, Ganadero, Riego y asesoría legal y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ejecución de obra bajo la Modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA del proyecto de inversión denominado : "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones 2613105, y código de Infobras N° 525744, en virtud de los detalles señalados en el informe presupuestario N° 242-2024-GR.CAJ-DRAC/OPP de fecha 05 de diciembre del 2024, MAD: 10372491; Informe Técnico N° 04-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD/D de fecha 20 de noviembre del 2024, MAD: 10297360 e Informe Legal N° 44-2024-GR-CAJ-DRAC/OAJ, de fecha 25 de noviembre del 2024, MAD: 10319886;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Administración, Dirección de Desarrollo Agraria, Ganadero y Riego y demás oficinas competentes, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Miguelito A
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR